

SCI-1183-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador
Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del
Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico
de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3241, Artículo 13, del 03 de noviembre de 2021. Prórroga a la Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El inciso o del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala la siguiente función del Consejo Institucional:

“o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3241, Artículo 13, del 03 de noviembre de 2021

Página 2

“ ...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, acordó la creación de una Comisión Especial que tenga por objetivo la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018, indicando en el acto:

“ ...

c. La Comisión tendrá un plazo de seis meses calendario a partir del momento en que quede formalmente conformada y podrá asistirse de personal interno y externo de la Institución, para los temas que considere necesarios.

...”

5. Con fecha de recibido 14 de octubre del 2021, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en calidad de Coordinador de la referida Comisión Especial, dirige a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el formulario de solicitud de prórroga para la atención del precitado acuerdo, con fundamento en las siguientes razones:

" La Comisión Especial se ha estado reuniendo semanalmente, al menos dos horas por semana para trabajar en el tema, pero el avance se ha visto afectado por varias razones:

1. *En vacaciones de medio año no hubo sesiones respetando el derecho al descanso de los integrantes de esta Comisión.*
2. *Al vencerse el nombramiento en el Consejo Institucional del Coordinador de la Comisión Especial, esta quedó sin sesionar por seis semanas, hasta que se hizo la elección de los nuevos representantes en el Consejo Institucional y se ratificó la integración de esta Comisión.*
3. *El trabajo asignado es voluminoso; se ha analizado en detalle el contenido de todo el reglamento actual y el convenio marco, se han realizado varias audiencias a miembros de la Comunidad y personas especializadas en ciertas áreas (por ejemplo Asesores Legales de la Fundación) y se ha discutido ampliamente la visión de los diferentes sectores representados en la Comisión para buscar puntos en común a la hora de proponer el nuevo texto. Consideramos un avance del 50% dado que estamos iniciando la etapa de redacción de la nueva propuesta, la cual deberá luego pasar por varias revisiones antes de entregarla formalmente al Consejo Institucional.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3241, Artículo 13, del 03 de noviembre de 2021

Página 3

En razón de lo anteriormente citado, se solicita una ampliación de 90 días (3 meses) adicionales al plazo originalmente concedido. No obstante, al encontrarse [SIC] las vacaciones colectivas de fin de año, de por medio, se solicita disponer del nuevo plazo resguardando el derecho constitucional al descanso de los integrantes de esta Comisión, en apego al numeral 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, que dice: "Durante las vacaciones colectivas, se suspenderán los plazos que corran o deban correr en favor o en contra del ITCR o de los trabajadores."

6. El artículo 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, indica:

"Durante las vacaciones colectivas, se suspenderán los plazos que corran o deban correr en favor o en contra del ITCR o de los trabajadores."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 739, realizada el martes 02 de noviembre de 2021, la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC., encontrando que:
 - a. De conformidad con el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, el plazo de seis meses para que la Comisión Especial presente los productos encomendados, vencerá el próximo 06 de noviembre del 2021 (la juramentación fue realizada el 06 de mayo de 2021).
 - b. La revisión del cuerpo normativo presenta un 50% de avance, según indica el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial.
 - c. La Comisión Especial solicitó en tiempo y forma, 90 días (3 meses) adicionales para culminar con las funciones encargadas. No obstante, han señalado que, al encontrarse las vacaciones de fin de año de por medio, se solicita disponer del nuevo plazo resguardando el derecho constitucional al descanso de los integrantes de la Comisión, en apego al numeral 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas; lo cual extendería el plazo hasta el 1 de marzo de 2022.
 - d. Los elementos señalados por la Comisión Especial, que hacen necesario ampliar el plazo originalmente determinado, refieren tanto a la falta de integración por varias semanas, al haber culminado la gestión del Coordinador de la misma en el órgano que lo designó, las vacaciones institucionales de medio año, y además a que, ha sido necesario realizar un proceso de consulta y audiencias a distintas instancias y actores involucrados en la normativa que se busca reformar; razones que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pondera como razonables.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3241, Artículo 13, del 03 de noviembre de 2021

Página 4

- e. Si bien la disposición del plazo solicitado en los términos que razona la Comisión Especial –resguardo a las vacaciones institucionales- no pareciera exceder el 50% del tiempo originalmente concedido por acuerdo del Consejo Institucional, se estimó que dicha apreciación podría superar las competencias de las Comisiones Permanentes detalladas en el artículo 17, inciso 11 del Reglamento del Consejo Institucional; por cuanto, la norma es omisa en detallar si el conteo del plazo debe hacerse en días hábiles o naturales. En este sentido, a pesar de que como se ha dicho, es razonable el planteamiento de la Comisión Especial, en cuanto al resguardo del descanso pretendido en el periodo de vacaciones y protegido en nuestra legislación, se recomendó al Pleno del Consejo Institucional que, se aboque a resolver la presente gestión, tomando en consideración las valoraciones detalladas en los incisos anteriores.
2. Vistos los elementos anteriores, el Pleno del Consejo Institucional encuentra razonable autorizar la ampliación del plazo requerido por la Comisión Especial para la entrega de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el plazo indicado en el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril del 2021, de forma que la Comisión Especial presente la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en una nueva fecha de entrega, siendo el 1 de marzo de 2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga – inciso c – No. 3213 – artículo 8 - reglamento – vinculación – remunerada - externa – coadyuvancia - FUNDATEC

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
ZTC